



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. V/02/2006/195/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. V2006/060

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los en los artículos 35 último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario el 14 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/060: Mediante el cual se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de febrero de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

Secretaría
General


MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

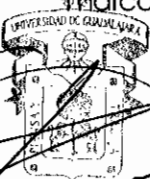
Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/060

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se propone la modificación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

Resultandos

1. Que la creación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada fue aprobado por el H. Consejo General Universitario bajo el dictamen No. 1208 de fecha 12 agosto de 1996.
2. Que bajo el dictamen No. I/2003/761 de fecha 9 de diciembre de 2003 el H. Consejo General Universitario aprobó una modificación a la Maestría en Lingüística Aplicada.
3. Que el programa de la Maestría en Lingüística Aplicada, desde su surgimiento en 1996 ha sido objeto de dos evaluaciones curriculares, una de ellas sirvió para que el posgrado fuera admitido al Padrón de CONACYT en la generación 1998-2000. Desde el otoño del 2002, la Maestría en Lingüística Aplicada inició un nuevo proceso de análisis curricular. Esto sucedió en el contexto de la reestructuración de programas de posgrado que nuestro centro universitario promovió y cuyo objetivo era la optimización de los nuestros programas para consolidar su función social y para lograr nuestro ingreso en el PNP.
4. Que las condiciones del contexto local y regional en las que este programa inició su funcionamiento, han cambiado, ya que desde 1996, fecha de su creación, se han modificado los contenidos curriculares y se ha incrementado la planta de profesores.
5. Que al ser aprobado el presente el programa será menos rígido y se mejorará notablemente la eficiencia terminal. Este programa presenta una gran flexibilidad en lo relativo a las materias que el estudiante puede cursar para cumplir con los créditos requeridos.
6. La maestría en Lingüística Aplicada pretende afianzar su liderazgo en la región como postgrado que ofrece la posibilidad de especializar a profesores de lengua materna y segundas lenguas, analistas del discurso, traductores, terapeutas que trabajan en el marco de la adquisición del lengua materna y, en general, a profesionistas que hacen



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

trabajo de edición o que, en algún momento de su carrera requieren de un conocimiento especializado de la lengua o del lenguaje.

7. Que la reforma del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada es el resultado de un proceso constante de revisión y evaluación que en conjunto han elaborado hacia el interior, los miembros de la Junta Académica, tomando en cuenta las observaciones e indicaciones pertinentes, de acuerdo a los esquemas evaluativos de CONACYT.
8. Que son objetivos de este programa:
 - a) Formar especialistas en descripción gramatical. Como se desprende de los proyectos de investigación del Departamento de Estudios en Lenguas Indígenas, esta área es prioritaria por la vocación del propio departamento, por lo que constituirá un excelente lugar para vincular investigación y docencia.
 - b) Formar especialistas en Análisis del discurso. Ésta área de investigación, permite explicar diversos fenómenos lingüísticos, principalmente aquellos relacionados con la ideología de grupos que ejercen el poder.
 - c) Formar especialistas en el área de Psicolingüística. Los estudiantes que opten por esta terminal, estarán capacitados para dedicarse al estudio de la adquisición de la primera y de segundas lenguas, así como a diversos problemas manifiestos en el desempeño lingüístico.
 - d) Formar especialistas en el área de Lengua y sociedad. La cercana relación que se observa entre lengua y sociedad, merece especial atención para explicar fenómenos que tienen que ver con políticas lingüísticas instrumentadas desde las instancias de educación, y la variación lingüística.
 - e) Enseñanza de lenguas, área que constituye una fuerte preocupación tanto en nuestra misma Universidad de Guadalajara, como a nivel nacional, por la importancia que conlleva la enseñanza del español y de las lenguas extranjeras.
9. Que los egresados del programa de Maestría en Lingüística Aplicada deberán egresar con un conjunto de destrezas en la investigación en lingüística aplicada que contribuyan a su participación o consolidación en el espacio laboral. Así pues, nuestros egresados al concluir sus estudios deben dominar al menos una metodología de análisis lingüístico, lo cual implica que los estudiantes habrán adquirido aptitudes para desarrollar una investigación lingüística basada en un corpus de datos específicos con objetivos claros, metas precisas y con suficiente rigor científico y metodológico en sus trabajos e investigaciones.
10. La Maestría en Investigación en Lingüística Aplicada es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. Que el programa cuenta con las siguientes Líneas Terminales de Investigación:
Análisis del discurso
Psicolingüística
Lengua y Sociedad
Descripción gramatical
Enseñanza de la lengua
12. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1º, 3º, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación del programa académico de la Maestría en Lingüística Aplicada, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2006 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Lingüística Aplicada comprende la siguiente estructura y unidades de enseñanza aprendizaje, de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación

PLAN DE ESTUDIOS

AREAS	CRÉDITOS	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	
Área de Formación Especializante Selectiva	24	
Área de Formación Optativa Abierta	32	
Seminarios de Investigación	32	
Coloquio de Tesis	4	
Créditos requeridos para obtener el grado	140	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Introducción a la Lingüística	C	96	32	128	8	
Variación Lingüística	C	96	32	128	8	
Fonética y Fonología	C	96	32	128	8	
Morfología	C	96	32	128	8	
Sintaxis I	C	96	32	128	8	
Semántica	C	96	32	128	8	
Totales		576	192	768	48	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MATERIA	TIPO	HORAS BCA	HORAS AMI	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Análisis del Discurso	C	96	32	128	8	
Discurso Mediático	C	96	32	128	8	
Discurso, Ideología y Poder	C	96	32	128	8	
Psicolingüística	C	96	32	128	8	
Adquisición del Lenguaje	C	96	32	128	8	
Desarrollo del Lenguaje: Etapa Escolar	C	96	32	128	8	
Antropología Lingüística	C	96	32	128	8	
Sociolingüística	C	96	32	128	8	
Política Lingüística	C	96	32	128	8	
Sintaxis II	C	96	32	128	8	
Pragmática	C	96	32	128	8	
Lingüística de Texto	C	96	32	128	8	
Enseñanza de la Lengua materna	C	96	32	128	8	
Enseñanza y Aprendizaje de Segundas Lenguas	C	96	32	128	8	
Lengua hablada y Lengua escrita	C	96	32	128	8	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Análisis del habla	C	96	32	128	8	
Discurso periodístico	C	96	32	128	8	
Discurso y género	C	96	32	128	8	
Estructuralismo	C	96	32	128	8	
Etnografía de la comunicación	C	96	32	128	8	
Lenguaje y cognición	C	96	32	128	8	
Lenguaje y teoría social		96	32	128	8	
Lexicografía		96	32	128	8	
Lingüística histórica y comparada		96	32	128	8	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Sistemas de escritura	C	96	32	128	8	
Teoría general de los signos	C	96	32	128	8	
Textos en náhuatl colonial	C	96	32	128	8	
Traductología		96	32	128	8	
Trastornos del lenguaje		96	32	128	8	
Universales y tipología lingüística		96	32	128	8	

Los cuatros seminarios de investigación que se presentan a continuación están elaborados en torno a la elaboración de la tesis en cada una de las líneas de especialización. Se impartirán uno en cada ciclo escolar y son obligatorios.

SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN

MATERIA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Investigación I: Métodos de Investigación	C	96	32	128	8	
Seminario de Investigación II: Elaboración de Proyecto de Tesis	C	96	32	128	8	
Seminario de Investigación III: Primer Avance de Tesis	C	96	32	128	8	
Seminario de Investigación IV: Primer Borrador de Tesis	C	96	32	128	8	

COLOQUIOS DE PRESENTACIÓN DE AVANCES DE TESIS:

Los estudiantes estarán obligados a asistir a los coloquios de avances de tesis que tendrán lugar el segundo, tercero y cuarto semestres. Por la asistencia general se les otorgarán 4 créditos.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al programa de la Maestría en Lingüística Aplicada, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Acta de examen de grado de licenciatura en ciencias sociales o áreas afines a la lingüística
- b) Curso propedéutico a consideración de la Junta Académica. El curso será impartido por profesores de la Maestría en Lingüística Aplicada.
- c) Presentar un trabajo escrito que a juicio del aspirante revele una experiencia mínima en la reflexión y análisis sobre la lengua (tesis de licenciatura, publicaciones o trabajos escolares).
- d) Para aspirantes que no son hablantes nativos de español aprobar un examen de lectocomprensión y lectoescritura en español sobre textos asignados por la Junta Académica.
- e) Demostrar lectocomprensión de inglés
- f) Carta de intención en donde se exprese el interés del estudiante por ingresar a la Maestría en Lingüística Aplicada.
- g) Entrevista personal a consideración de la Junta Académica.
- h) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

CUARTO. Los requisitos de permanencia en el programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Lingüística Aplicada, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- I) Haber concluido el programa de Maestría correspondiente;
- II) Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- III) Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- IV) Presentar una constancia de lectocomprensión de una segunda lengua extranjera (distinta del Inglés).

SÉPTIMO. La duración del programa es de 4 (cuatro) ciclos escolares los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción. Este programa se ofertará de manera generacional.

OCTAVO. El número mínimo de alumnos para abrir el programa será 10 y el máximo 25. Cada grupo requiere de la planta académica señalada en el Reglamento General de Posgrado.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Maestría en Lingüística Aplicada. El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Lingüística Aplicada.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, seminarios que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de inscripción será de acuerdo a los aranceles que establezca la Normatividad de la Universidad de Guadalajara.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.

DÉCIMO TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de febrero de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CUBEL GUTIÉRREZ

ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.